

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 9 de septiembre de 2022. En la fecha, paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle y certificar:

1.- CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE SENTENCIA DE 1º INSTANCIA: La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que la sentencia de instancia se notificó a las partes por estado y correo electrónico del 18/05/2022 y como quiera que no fue objeto de impugnación, aclaración y/o complementación, quedó debidamente ejecutoriada el 07/06/2022.

2.-LIQUIDACIÓN DE COSTAS: Se presenta la correspondiente liquidación de costas conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del C.G.P., para los efectos legales a que haya lugar:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ANSERMA - CALDAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE LUZ ENSUEÑO BUSTAMANTE VÉLEZ – C.C. 65.753.949 Y MARÍA ALTAGRACIA VÉLEZ OCHOA – C.C. 24.382.753	
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	\$648.450
GASTOS JUDICIALES	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$648.450

Sírvase proveer. En constancia,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.: 774
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicado No.: 170013333003-2014-00555-00
Demandante: LUZ ENSUEÑO BUSTAMANTE VÉLEZ – C.C. 65.753.949 Y
MARÍA ALTAGRACIA VÉLEZ OCHOA – C.C. 24.382.753
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ANSERMA - CALDAS
Actuación: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y
ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR VALOR DE \$648.450, que antecede efectuada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2.- En firme la presente decisión, como quiera que no existe actuación pendiente por adelantar y que se ha agotado la instancia, procédase al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, previas las anotaciones a que haya lugar en los libros radicadores del Juzgado y en el aplicativo Justicia Web Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 18/04/2023